

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN



### BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

#### **OBLIGACIONES NEGOCIAZABLES CLASE 28 EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 6 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL EN PESOS DE HASTA \$1.000.000.000 (AMPLIABLE HASTA \$5.000.000.000)**

Se comunica al público inversor en general que Banco BBVA Argentina S.A. (“BBVA”) ofrece en suscripción Obligaciones Negociables Clase 28 en Pesos a tasa variable con vencimiento a los 6 meses desde la Fecha de Emisión (las “Obligaciones Negociables”) por un valor nominal de hasta \$1.000.000.000 (ampliable hasta \$5.000.000.000). Las Obligaciones Negociables serán emitidas bajo el programa global de obligaciones negociables por un monto máximo de hasta US\$1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resoluciones No. 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, No. 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, No. 16.611 de fecha 21 de julio de 2011, No. 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, No. 17.127 de fecha 11 de julio de 2013 y No. RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018 de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 19 de noviembre de 2019 (el “Prospecto”), el suplemento de prospecto correspondiente a las Obligaciones Negociables de fecha 5 de diciembre de 2019 (el “Suplemento de Prospecto” y juntamente con el Prospecto, los “Documentos de la Oferta”), ambos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), pudiendo dichos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) de la CNV, en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) para colocaciones primarias (<http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>) y en el sitio web institucional de BBVA (todos ellos, los “Sistemas Informativos”). Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

- 1) **Emisor y Agente Colocador:** Banco BBVA Argentina S.A., con domicilio sito en Avda. Córdoba 111, Piso 26º (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Francés Inversiones, teléfono 0800-666-4600; Adolfo Martínez Luque - teléfono 4346-4206, e-mail: [adolfocesar.martinezluque@bbva.com](mailto:adolfocesar.martinezluque@bbva.com)).
- 2) **Período Informativo:** Comenzará el 6 de diciembre de 2019 y finalizará el 10 de diciembre de 2019. Durante este período los agentes del MAE no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.
- 3) **Período de Subasta:** Comenzará a las 10 hs. y finalizará a las 16 hs. del 11 de diciembre de 2019.
- 4) **Terminación, suspensión o prórroga de la oferta:** El Emisor a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar, el Período Informativo y/o el Período de Subasta en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o del Período de Subasta no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o Colocador ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los oferentes que hayan presentado órdenes de compra o ingresado ofertas, de Obligaciones Negociables con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán a su sólo criterio retirar tales órdenes de compra u ofertas, en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las órdenes de compra que se hayan presentado u ofertas que se hayan ingresado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.
- 5) **Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, a través de un proceso licitatorio o subasta pública que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. La licitación que se realizará durante el Período de Subasta será abierta. Todos aquellos agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador serán, a pedido del mismo, dados de alta para la visualización de las ofertas en la rueda sin más. Aquellos agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador, también deberán solicitar al mismo el alta correspondiente, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas hábiles al inicio del Período de Subasta. Tanto el mecanismo de adjudicación, como el sistema de prorroneos serán los descriptos en el Suplemento de Prospecto. Para mayor información

sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, ver “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

6) **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las ofertas remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente y en cada caso incluir Margen Solicitado, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. Podrán participar del Tramo No Competitivo los potenciales inversores, personas físicas que remitieran ofertas por un valor nominal de Obligaciones Negociables de hasta \$2.000.000. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas en firme. Todas las ofertas remitidas por personas jurídicas, serán consideradas a todos los efectos como ofertas del Tramo Competitivo. La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse. Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar sin limitación alguna, más de una orden de compra que contenga distintos montos y distintos Márgenes Solicitados. Sin perjuicio de ello, las órdenes de compra de un mismo inversor, presentadas al Colocador o a cualquier agente del MAE y/o adherentes del mismo, no podrán superar el Monto Total Autorizado de Obligaciones Negociables ofrecido en el presente.

7) **Monto Ofertado:** Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal de hasta \$1.000.000.000 (ampliable hasta \$5.000.000.000). El monto de emisión de las Obligaciones Negociables será el que resulte del proceso de colocación descripto en el Suplemento de Prospecto y determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado oportunamente a través del Aviso de Resultados.

8) **Denominación:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Pesos.

9) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal (a la par).

10) **Monto Mínimo de suscripción:** \$1.000.000 (pesos un millón) y múltiplos de \$1 (pesos uno) superiores a esa cifra.

11) **Unidad Mínima de Negociación:** \$1.000.000 (pesos un millón) y múltiplos de \$1 (pesos uno) superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables no podrán ser negociadas por montos inferiores a \$1.000.000 (pesos un millón).

12) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 12 de diciembre de 2019.

13) **Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables vencerán en la fecha en que se cumplan 6 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados.

14) **Amortización:** El monto de capital de las Obligaciones Negociables será pagado íntegramente y en un solo pago en la respectiva Fecha de Vencimiento.

15) **Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado a una tasa de interés variable anual que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia (según se define en el Suplemento de Prospecto), más (ii) el Margen de Corte (según se define en el Suplemento de Prospecto). El Emisor podrá, pero no estará obligado, a establecer que para alguno o todos los Períodos de Devengamiento de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente, la tasa de interés correspondiente a dichas Obligaciones Negociables no sea inferior a una tasa de interés mínima. La facultad del Emisor podrá ser ejercida en oportunidad de la publicación del Aviso de Suscripción (según se define más adelante) o en a través de la publicación de un aviso complementario a ser publicado con anterioridad a la finalización del Período de Subasta, publicándose en tal circunstancia la tasa de interés mínima y los Períodos de Devengamiento de Intereses respecto de los cuales dicha tasa será aplicable. En caso de existir una tasa de interés mínima para las Obligaciones Negociables, si la tasa de interés resultante del procedimiento descripto en “*III. Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, fuera inferior a dicha tasa de interés mínima informada, los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, para los Períodos de Devengamiento de Intereses determinados, serán devengados conforme a esta última. Los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán pagaderos trimestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.

16) **Descripción y Rango:** Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones. Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de BBVA y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de BBVA (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).

17) **Moneda de Suscripción, Integración y Pagos:** Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en Pesos directamente por los inversores en la Fecha de Emisión y Liquidación, y serán acreditadas en las respectivas

subcuentas comitentes abiertas por intermedio de los depositantes que correspondan en el ámbito del depósito colectivo administrado por CVSA. Asimismo, los pagos bajo las mismas se realizarán en Pesos en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, según se establece más abajo.

**18) Liquidación.** La liquidación de las Ofertas será efectuada a través de MAECLEAR, comprometiéndose los inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción. En tal sentido, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas, deberán estar disponibles a más tardar a las 16hs de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las cuentas custodio de los participantes en el sistema de compensación de MAECLEAR que los mismos informen en las correspondientes órdenes de compra o indicadas por los correspondientes agentes del MAE y/o adherentes del mismo (distintos del Emisor) en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables a través de MAECLEAR, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación de MAECLEAR indicadas por los oferentes adjudicados en las órdenes de compra remitidas al Colocador o bien indicadas por el correspondiente agente MAE y/o adherentes del mismo en el caso que las órdenes de compra se hayan cursado por su intermedio. Asimismo, los inversores adjudicados que integren a través del Agente de Liquidación deberán en la Fecha de Emisión y Liquidación integrar en efectivo, antes de las 14hs de dicha fecha, los pesos suficientes para cubrir el pago del precio de suscripción de Obligaciones Negociables que le fueran adjudicados, mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre del respectivo Agente de Liquidación, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización al Agente de Liquidación para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva. En el supuesto de liquidación de la Oferta a través del Agente de Liquidación y/o mediante el sistema de compensación de Euroclear, el Emisor realizará todos los actos y gestiones necesarios para que CVSA transfiera y acredite en la Fecha de Emisión y Liquidación, o antes, si así lo solicita el Agente de Liquidación, la totalidad de las Obligaciones Negociables correspondientes en una cuenta a nombre del Agente de Liquidación para que éste pueda efectuar la posterior transferencia de las Obligaciones Negociables, a: (i) los oferentes internacionales fuera de la Argentina, en Euroclear Bank S.A./N.V. a través de la modalidad delivery vs. payment en forma simultánea; y (ii) a los oferentes locales contra el pago del precio de suscripción en el mismo acto.

**19) Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en la CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

**20) Agente de Liquidación:** BBVA.

**21) Compensación y Liquidación:** Maeclear S.A.

**22) Listado:** Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA a través de la BCBA y la negociación de las mismas en el MAE.

**23) Calificaciones de riesgo:** Las Obligaciones Negociables han obtenido la calificación “A1+(arg)” otorgada por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo en su informe de fecha 4 de diciembre de 2019. El Programa también ha recibido dos calificaciones de riesgo, las cuales pueden ser consultadas en el Suplemento de Prospecto. Para más detalle, véase “Oferta de los Valores Negociables” en el Suplemento de Prospecto.

**24) Comisión de colocación:** No aplicable.

*La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. Ver en el Prospecto “NOTIFICACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES”.*

**Exclusión del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos y carencia de privilegio.** Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley Nro. 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias; (c) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera, y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de BBVA.

**Ausencia de garantía de los accionistas.** BBVA es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley Nro. 25.738, ningún accionista de BBVA (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por BBVA.

*Oferta Pública autorizada por Resoluciones No. 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, No. 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, No. 16.611 de fecha 21 de julio de 2011, No. 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, No. 17.127 de fecha 11 de julio de 2013 y No. RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio de BBVA y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de BBVA y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada que los Documentos de la Oferta, a la fecha de su publicación, contienen información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de BBVA y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.*

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de BBVA que se consigna en el punto 1 y en su versión electrónica en los Sistemas Informativos. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.



Eduardo Gonzalez Correas

Subdelegado



BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral

Número de matrícula asignado 42 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 5 de diciembre de 2019